PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

2005/2059(INI)

18.7.2005

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre el planteamiento de la UE sobre la gestión de la inmigración económica (2005/2059(INI))

Ponente de opinión: Anna Záborská

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

– Vista su Resolución de 15 de enero de 2004 sobre la Comunicación de la Comisión sobre inmigración, integración y empleo[1],

A. Considerando que la tarea de la UE, en aras de una inmigración gestionada de trabajadores a la Comunidad y del pleno empleo, debería ser desarrollar una política de migración común acorde con la política de desarrollo comunitaria junto con la aplicación efectiva del derecho de libre circulación de personas dentro de la Comunidad,

B. Considerando que la inmigración económica es sólo parte de la solución a las dificultades demográficas y económicas de la Comunidad; que, para hacer frente a los retos de la globalización, deben realizarse esfuerzos a fin de encontrar nuevas soluciones en el ámbito de la política económica y del mercado de trabajo, en particular, en relación con la conciliación de la vida profesional con la vida familiar para hombres y mujeres y con el pago de un salario igual a cambio de un trabajo igual,

C. Considerando las discriminaciones similares de que son víctimas las mujeres en numerosos terceros países;

D. Considerando que las mujeres son una mayoría nada insignificante y sustancial de los inmigrantes, incluso entre los de las segunda y tercera generaciones, los solicitantes de asilo y los inmigrantes ilegales;

E. Considerando que las mujeres son víctimas de discriminación tanto por motivos de género como de origen, y subrayando que esta discriminación afecta también a las segunda y tercera generaciones de inmigrantes, independientemente de cuál sea su grado de integración;

1. Pide a la Comisión que tenga más en cuenta en la aplicación de la «preferencia comunitaria» la situación específica de las mujeres en el mercado de trabajo europeo, en particular, en los nuevos yacimientos de empleo, a fin de favorecer su acceso a los empleos vacantes;

2. Señala que las mujeres inmigrantes legales trabajan principalmente en zonas grises de la economía y en empleos no declarados (agricultura, restauración, servicios de limpieza, trabajo doméstico, etc.); pide a los Estados miembros que garanticen, mediante acuerdos laborales bilaterales que faciliten la admisión de nacionales de terceros países, o por otros métodos, que, de conformidad con la legislación comunitaria, las trabajadoras admitidas trabajen dentro de un marco legal seguro en los países de acogida y que no sufran discriminación; considera que la transformación de empleos no declarados en empleo legal es un factor fundamental para luchar contra la inmigración económica ilegal, de la

[1] DO C 92 E de 16.4.2004, p. 390.

que las mujeres son víctimas frecuentemente;

3. Pide a los Estados miembros que pongan en práctica iniciativas que permitan una formación de transición para las mujeres ya contratadas en el mercado de trabajo europeo y que disponen de una formación de base suficiente para ocupar empleos vacantes;

4. Pide a la Comisión que, en el contexto de su obligación de elaborar un informe estadístico anual sobre la inmigración que contenga análisis estadísticos de las principales tendencias en materia de migración en los Estados miembros, incluya indicadores y datos e información fiables y comparables sobre las mujeres inmigrantes por razones económicas para poder disponer de una idea específica de su situación y de los problemas a que se enfrentan;

5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por la aplicación del principio de no discriminación, el respeto de los derechos sociales y económicos fundamentales y, en particular, la igualdad de salarios entre trabajadores europeos y trabajadores migrantes, así como entre mujeres y hombres procedentes de terceros países que acceden al mercado de trabajo comunitario;

6. Señala que el desempleo es a menudo más elevado entre las mujeres inmigrantes que entre los hombres inmigrantes, que debe prestarse especial atención a cómo integrarlas mejor, poner a su disposición servicios de atención infantil, puntos especiales de reunión cultural y educativa, etc.; considera que, si se toma en consideración la perspectiva de género, el trabajo para mejorar la integración de los inmigrantes estará mejor enfocado y será, por lo tanto, más efectivo;

7. Subraya la importancia de poner a disposición de las mujeres inmigrantes asesoramiento gratuito, orientado específicamente a las mujeres y que gire en torno a la salud, los derechos de la mujer, el empleo y otros asuntos relacionados; subraya que este asesoramiento debe tener en cuenta el género y la cultura, como sería el caso si estuviera gestionado por mujeres con conocimiento de la cultura, los modelos de familia y otra información de este tipo de los países de emigración;

8. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen la colaboración entre los Estados miembros y los países de origen y que informen a los migrantes en sus países de origen sobre las perspectivas reales y las obligaciones legales en el país de acogida; pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen sus estructuras consulares y diplomáticas para gestionar mejor las necesidades de migración y las solicitudes reales de empresas en el país de acogida;

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten la igualdad de género en las medidas relacionadas con los trabajadores migrantes, en particular medidas relativas a la integración o reintegración en el mercado de trabajo local y al acceso a la formación permanente; pide a los Gobiernos de los Estados miembros que definan y cooperen en la creación de sistemas cualitativos y cuantitativos para la regulación de la entrada legal en la Comunidad que se puedan examinar con esos países de origen y de tránsito que experimentan los principales flujos de inmigración ilegal, a fin de establecer una cooperación con dichos países con vistas a concluir acuerdos sobre readmisión, gestión de flujos migratorios y lucha contra la inmigración ilegal;

10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten especial atención a la situación específica de las mujeres migrantes con hijos a cargo, en particular, en lo que se refiere a los derechos que se derivan de contratos de trabajo temporales.

11. Pide a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias para favorecer la integración económica, social y cultural de los inmigrantes, hombres o mujeres, en particular, mediante la familiarización con la lengua y los valores fundamentales de la sociedad de acogida.

PROCEDIMIENTO

Título	Planteamiento de la UE sobre la gestión de la inmigración económica
Número de procedimiento	2005/2059(INI)]
Comisión competente para el fondo	LIBE
Comisión competente para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 21.2.2005
Cooperación reforzada	no
Ponente de opinión Fecha de designación	Anna Záborská 20.6.2005
Examen en comisión	14.7.2005
Fecha de aprobación de las sugerencias	14.7.2005
Resultado de la votación final	a favor: 21 en contra: 3 abstenciones: 4
Miembros presentes en la votación final	Edit Bauer, Emine Bozkurt, Hiltrud Breyer, Edite Estrela, Věra Flasarová, Nicole Fontaine, Lissy Gröner, Zita Gurmai, María Esther Herranz García, Anneli Jäätteenmäki, Lívia Járóka, Rodi Kratsa-Tsagaropoulou, Urszula Krupa, Pia Elda Locatelli, Angelika Niebler, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Amalia Sartori, Eva-Britt Svensson, Konrad Szymański y Anna Záborská
Suplentes presentes en la votación final	Katerina Batzeli, Jillian Evans, Sophia in 't Veld, Karin Jöns, Karin Resetarits, Zuzana Roithová y Marta Vincenzi
Suplentes (art. 178, apdo. 2) presentes en la votación final	Zita Pleštinská (en sustitución de Piia-Noora Kauppi)